

**XX Congreso Pedagógico 2015-UTE**  
**“Poéticas de las pedagogías del sur. Educación, emancipación e igualdad”**



## **INCLUSIÓN, ¿EXCLUSIVA?**

Autora: Silvia Andrea Vinocur

### **INTRODUCCIÓN**

El derecho universal a la educación, muchas veces queda puesto en tela de juicio no sólo por las capacidades del individuo, sino, por los miedos que pone de manifiesto lo diferente. Cuando las diferencias son tan notorias como en el caso que voy a relatar, los miedos parecen ser más universales y los fantasmas más reales, complejizándose lo sencillo. Porque el tránsito del niño por la escuela no benefició a él más que a cualquiera que pudo alfabetizarse e intentar crecer feliz, pero lo que realmente nos brindó fue la posibilidad de repensar paradigmas, romper barreras y entender a la educación inclusiva como parte de la inclusión social. Pero todo este trabajo termina poniendo sobre la mesa el tema tratado en el marco del seminario “Aprender con los Chicos”. El acceso y el derecho. De habitar espacios comunes para todos, sin

convertirlos en espacios homogéneos para todos. Sabiendo que las diferencias existen, pudiéndolas respetar y valorar, ya que es, precisamente, lo que nos ayuda a crecer

Cuando me propuse hacer este trabajo, pensé qué quería contar, qué podía yo transmitir. Y hurgando en mi interior, sentí que lo más importante aquí es la experiencia. Entonces me pregunté qué significa esta palabra que suena tan simple y tan majestuosa a la vez y encontré que para la Real Academia Española tiene muchas definiciones que encajan en muchos de mis sentimientos, en muchas de mis sensaciones y en mis experiencias. Una de ellas es: “Hecho de haber sentido, conocido o presenciado alguien algo”. Otra es: “Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”. Y por último: “Conocimiento de la vida adquirido por las circunstancias o situaciones vividas”.

Esta lectura del diccionario, me llevo a un pequeño viaje de imágenes mentales que me transportaron a recordar y ver las experiencias por todos vividas cuando el protagonista de esta presentación, Iván, llega a la escuela. Me voy a referir a su historia, la de un niño, (hoy adolescente) con encefalopatía crónica no evolutiva (parálisis cerebral), incluido en un aula de escuela común. Y volviendo atrás, cuando hablo de experiencias por tod@s vividas no me refiero solamente a Iván o a mí, me refirió a tod@s y a cada uno de los que en esta búsqueda de superación, de aprendizaje y de crecimiento hicieron posible la realidad que hoy logramos.

#### “CUAN LEJOS TE PUEDE LLEVAR EL DESEO” (1)

La UNESCO define la inclusión como: “Una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problema sino como oportunidad para enriquecer el aprendizaje.”(2)

Cuando Iván llegó a la escuela no sabíamos cómo enfrentarnos a esta realidad que traían él y su familia, pero sí comprendíamos que necesitaba NO ser rechazado, que la escuela con su negativa, no sumara más dolor del que ya tenían. Entonces, esta escuela común de gestión privada que trabaja con un proyecto de integración, decide decirle SÍ a Iván y su familia.

Si tomamos la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, podemos encontrar allí conceptos claramente inclusivos por ejemplo en sus artículos 2, 7, 8, 11, en el Título III artículo 80 (3). Así sabemos que por ley las familias y los alumnos tienen derecho a elegir la escuela que deseen. Pero debemos reconocer que muchas veces la aceptación de un niño, sí queda referida a una situación de voluntarismo. Se puede presionar, obligar y hasta suplicar, pero si una institución pone “palos en la rueda” es imposible alcanzar una inclusión verdadera. Por eso estoy convencida que sobre la base de la ley, la fuerza del deseo puede hacernos llegar a lugares antes impensados.

### INTERPELAR LA NORMALIDAD

El shock inicial que nos produce este título es claramente la misma sensación de tener a un niño como Iván en el aula. La mágica paradoja de habilitar un espacio y hacerlo enteramente habitable es lo que persigue como una sombra toda su escolaridad.

¿Podríamos haber pensado hace años en un niño con discapacidad motora severa que no habla ni camina dentro del aula en la escuela común?

¿Es un niño con discapacidad un “sujeto de derecho” para la educación en escuela común o debe cumplir con ciertos requisitos para poder asistir a ella?

Hoy decimos ya **no** más “necesidades educativas especiales”, porque si reconocemos el “para qué” de la escuela y el respeto a la manera de aprender de cada niño, entendemos que cada uno de nuestros alumnos tiene algo que los distingue, que los hace especiales.

Iván nos mostró que lo necesario para su aprendizaje, **no** estaba dado en una rampa pero si en saltar nuestra propia parálisis y poder darnos cuenta que allí frente a nosotros, teníamos un niño que requería de nuestro reconocimiento, sin quedar “paralizados por la silla”.

Ahora llegaba el turno de sus maestr@s y de formar equipo, de hacer “pareja pedagógica”, maestr@s de grado con maestr@ integradora de la escuela y comenzar a pensar si en este caso podríamos generar una verdadera inclusión.

Comenzamos a buscar estrategias de trabajo no sólo para lo curricular, sino para su inclusión social en el marco de sus compañer@s de clase como primer paso.

¿Era nuestro deber como docentes “igualar” a Iván con el resto de sus compañer@s?

Hoy sabemos que hay al menos cuatro sentidos distintos del significado del término “igualdad”:

Iguals derechos

Igual trato

Iguals oportunidades

Iguals resultados. (4)

Nuestra meta era alcanzar las primeras tres y a partir de allí, evaluar los resultados.

¿Qué significa para nosotros como maestr@s y profesionales de la educación el término igualdad cuando nos referimos a niños dentro del aula?

La primera definición de igualdad la encontramos en el Art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1945). “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”(5)

Y más específicamente encontramos que el punto 1 del Art. 7 “Niños y Niñas con Discapacidad” de la Convención (2007) dice: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.”(6)

Puntualmente hablando de la educación para personas con discapacidad, la Convención en el punto 2 Inc. C del Art. 24, afirma: “Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes se aseguran de que: (...)

C) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales.

D) Se preste apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva.”(7)

Partiendo de aquí, ya sabíamos que teníamos la libertad de trabajar con Iván como un alumno más, con las características particulares que él traía y entendiendo que su inclusión no lo favorecería solo a él, sino que por el contrario, lograría que toda la

comunidad educativa: los alumnos de la escuela, fundamentalmente sus compañer@s de aula, maestr@s, profesionales de la educación y de la salud que allí trabajamos, directivos, auxiliares, tod@s, aprendamos a reconocer la diversidad como valor y que esto nos enriquezca como personas, entendiendo a la educación inclusiva como parte de la inclusión social.

## DIVERSIDAD DENTRO DE LA INCLUSION

Cuando pensamos en un aula heterogénea, muchas veces creemos que por permitir el ingreso de un niño como Iván ya lo estamos logrando. La realidad nos muestra que continúa siendo homogeneizadora en muchísimos aspectos. Entonces, nos damos cuenta en la práctica cotidiana que estamos obligados a no hacernos los distraídos y a continuar pensando en una escuela inclusiva. Es así que muchas veces aquellos niños que no cuentan con CUD (Certificado Único de Discapacidad), siguen sin respuesta a sus necesidades y por lo tanto también a ellos se les niega la justicia curricular.

En este caso particular, trabajando mucho en equipo y contando con el apoyo necesario, logramos construir entre todos un trayecto que tuvo pruebas, errores, aprendizajes y logros. Estos logros que nos aseguran que fue un acierto incluir a Iván en la escuela, pero sabiendo también que sin las herramientas necesarias, sin la participación y el trabajo de docentes y profesionales dentro de la escuela y el apoyo de las familias y el asesoramiento y acompañamiento del equipo externo, este proceso no hubiera sido posible.

Si se hubiera concretado la idea que alguna vez existió de dar el pase a Iván a una escuela especial, otra sería su historia y probablemente otra sería la nuestra; pero fundamentalmente otra sería la historia de sus compañeros que tanto nos enseñaron, a los que pudimos escuchar y de los que tanto aprendimos.

(...) “Es preciso y hasta urgente que la escuela se vaya transformando en un espacio acogedor y multiplicador de ciertos gustos democráticos como el de escuchar a los otros, ya no por puro favor sino por el deber de respetarlos, así como el de la tolerancia, el del acatamiento de las decisiones tomadas por la mayoría, en el cual no debe faltar sin embargo el derecho del divergente a expresar su contrariedad. El gusto por la pregunta, por la crítica, por el debate” (...) (8).

En este camino, en muchas oportunidades nos planteamos la necesidad de que la escuela sea un lugar “acogedor y multiplicador de oportunidades” para nuestro alumno “integrado”. Pero también nos preguntábamos si no lo ubicábamos en un lugar “distinto”.

¿Qué sentirían sus compañeros para los cuales la escuela también tenía que ser acogedora y multiplicadora de oportunidades?

¿Nosotros: docentes, profesionales y directivos no rompíamos el proceso de inclusión marcando diferencias?

¿Lo ubicábamos en un lugar “distinto”?

Para poder responder tantas preguntas, debíamos escuchar a los niños, ponernos en su lugar y habilitar la palabra. Diálogo que construye y enriquece. Y eso hicimos, trabajar para conseguir un aula heterogénea, donde tanto docentes como alumnos sean sujetos de interpretación de la realidad que allí dentro sucedía. Respetando las particularidades individuales, con acuerdos y desacuerdos, pero con la firme intención de construir y construirnos como seres libres de opinión. Esta interpretación individualizada de la escucha que allí se generaba, nos daba la posibilidad de aportar y, si era necesario, modificar pequeñas circunstancias del trabajo cotidiano que habilitaba la transformación de situaciones que por momentos parecían muy complejas o irrealizables con un niño con las características de Iván.

### LA ESCUELA QUE ME ELIGE

Pensar desde donde provienen los recursos oponiendo gestión privada/gestión estatal no es el eje del tema. Cuestionarme la escuela especial y la escuela común y la pertinencia de Iván en un limbo entre ambas no es la discusión. Sino pensar en la calidad humana y en el diseño universal para generar un verdadero espacio de acogida.

¿Pero a qué llamo espacio de acogida? Llamo así a ese lugar donde ser admitido, aceptado, protegido, valorado, un espacio de encuentro donde la educación inclusiva se reciba como una manifestación de posibilidades para todos. Y si nos referimos a la experiencia educativa, podemos mencionar entonces a Silvia Duschatzky cuando dice: ...“esta idea piensa la “escuela” o más precisamente la educación como un encuentro con capacidad de afectación... ( ) aquello que hace que un encuentro educativo sea productivo” (9).

En este encuentro educativo productivo se puede pensar la escuela especial como un recurso para la escuela común, propiciando equipos interdisciplinarios que generen espacios habitables reales para todos los niños.

Atención, asesoramiento, orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación, acción coordinada, seguimiento e investigación; todo esto permite la escolarización y los avances de un niño como Iván, más allá de una propuesta pedagógica en sí misma o un único tipo de apoyo.

La modalidad de educación especial es la que complementa lo faltante, donde hace agua la normalización viene a resurgir la maravillosa individualidad. “La inclusión es, por tanto, una nueva visión de la educación basada en la diversidad” (10).

“Como educadoras y educadores somos políticos, hacemos política al hacer educación. Y si soñamos con la democracia debemos luchar día y noche por una escuela en la que hablamos a los educandos y con los educandos, para que escuchándolos podamos también ser oídos por ellos” (11).

Propiciar un espacio de escucha, genera diálogo, es allí, donde nos convertimos en constructores de una democracia que nos permite elegir, respetar las diferencias, las individualidades y edificar un interés que despierte en nuestros niños el respeto por los derechos individuales y colectivos, con un compromiso firme pero amoroso, destinado al respeto por la vida.

“En la cultura del presente (hay) una concepción destinada a borrar lo público y a alejar a las personas de todo compromiso con lo colectivo (...) el interés no resulta un concepto muy protector de la infancia (...) se necesita una inteligencia de la indignación que abra un espacio para que la práctica de los derechos humanos pase cada vez más a concebirse como lucha política por un cambio social, lo que indefectiblemente debe remitir al inicio de la vida, esto es, a los derechos de niños, niñas y adolescentes.”(12).

Pensar en una escuela apolítica es intentar una educación estéril y aun intentándolo el currículum oculto siempre se filtra. La formación de ciudadanos inclusivos y respetuosos de los derechos se pone de manifiesto en cada pequeña decisión y en cada pequeña acción.

En la escuela hay aprendizaje y en el aprendizaje hay crecimiento. Esta es una maravillosa posibilidad que tenemos los que elegimos día a día acompañar y ser

acompañados por los niños en el aula; aula que se refleja en nosotros, aula donde nos reflejamos.

## CONCLUSION

Considero que la escuela le pudo brindar a Iván un espacio cuidado de crecimiento y desarrollo. Un espacio acogedor donde poder ser un alumno que como los demás, encontró su lugar. Ese lugar donde transcurrió su escolaridad junto a sus compañeros y docentes, en donde todos tuvimos la maravillosa oportunidad de escucharnos, aprendernos y vincularnos y de esta manera generar un espacio de práctica cotidiana de los más básicos derechos humanos de enseñar y de aprender, de escuchar y ser escuchados.

Sé que el caso de inclusión y derecho a la educación en la situación de Iván es una isla en el medio del mar. Un mar que en muchas oportunidades se muestra enfurecido. Esa furia que en América Latina y puntualmente hablando de Argentina vemos en la desigualdad de oportunidades que generan estas nuevas economías que tienden a fragmentar culturalmente a la población, dejando excluidos a los que más necesitan de un sistema educativo público de calidad, receptivo, preparado y asistido para que los que están en situación de mayor vulnerabilidad como por ejemplo los niños y niñas con discapacidad, puedan superar esa desigualdad y así avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa y democrática. Una sociedad que cuente con escuelas preparadas, con docentes y equipos profesionales dentro de cada escuela trabajando juntos, con las herramientas necesarias para hacer entre todos, una escuela abierta, heterogénea, de diálogo e igualdad de oportunidades. Allí donde ya no sea necesario preguntarnos si la inclusión es exclusiva.

## BIBLIOGRAFÍA:

- 1) El ejemplo de Iván: está en tercer año, Diario La Nación (2016) (Carina Schur), disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1880369-el-ejemplo-de-ivan-esta-en-tercer-ano>
- 2) UNESCO (2005):12. Ediciones de la UNESCO en Resolución CFE 155/11.
- 3) Ley de Educación Nacional N° 26206 (2006), disponible en [http://portal.educacion.gov.ar/consejo/files/2009/12/ley\\_de\\_educ\\_nac1.pdf](http://portal.educacion.gov.ar/consejo/files/2009/12/ley_de_educ_nac1.pdf)
- 4) Matthiason (2002); Sánchez Vázquez (2006). La inclusión educativa y los derechos humanos, Talou, Vázquez y Bolzi.

- 5) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1945) Art. 2.
- 6) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que tiene peso de Ley, según Ley 26378 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 7) Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 8) Freire Paulo, (1993); “Cartas a quien pretende enseñar” 1ª Edición.
- 9) Silvia Duschatzky, (FLACSO 2015); “De la pregunta por la escuela a la pregunta por la experiencia educativa”.
- 10) Daniel López, (2009); “Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina”
- 11) Freire Paulo, (1993); “Cartas a quien pretende enseñar” 1ª Edición.
- 12) Bustello Eduardo (2007); El recreo de la Infancia. Argumentos para otro comienzo, Siglo XXI, Buenos Aires, Pág. 108 y 126.